



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Número de
Resolución: 2024001477
Fecha: 15 de marzo de 2024

Referencia:	2024/00002603G
Procedimiento:	LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS
Interesado:	
Representante:	
Intervención (EME)	

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de Resolución emitida por la Funcionaria Elizabet Martin Estupiñán, adscrita a la Unidad Organizativa de Intervención, de fecha 14 de Marzo de 2024 en relación con el procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

INFORME PROPUESTA RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2024 emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 13 de marzo de 2024, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

SEGUNDO. Con fecha 14 de marzo de 2024, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 163, 191, 193 del TRLRHL.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante R.D. 500/90).
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Orden HAP/419/2014, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
- El artículo 4.1.b).4° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 por el que suspende la aplicación de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 por el que se mantiene la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 2022 por el que se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Presidencia de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto de Rosario, con el siguiente resultado presupuestario y Remanente de Tesorería para Gastos Generales;

A. Resultado Presupuestario.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	53.038.047,53	48.908.226,71		4.129.820,82
b. Operaciones de capital	0,00	9.665.365,10		-9.665.365,10
1. Total operaciones no financieras (a+b)	53.038.047,53	58.573.591,81		-5.535.544,28
a. Activos Financieros.	39.600,00	39.600,00		0,00
b. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	39.600,00	39.600,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	53.077.647,53	58.613.191,81		-5.535.544,28
AJUSTES				
3. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales.			38.236.404,63	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)				38.236.404,63

B. Remanente de Tesorería.

Remanente de Tesorería			
COMPONENTES	AÑO 2023		AÑO 2022
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS		33.101.550,23	44.236.768,85
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		18.454.305,23	13.641.229,87
(+) Del Presupuesto corriente	6.102.470,87		2.150.084,76
(+) De Presupuestos cerrados	12.344.645,49		11.485.661,90
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	7.188,87		5.483,21
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		5.026.740,55	5.592.098,30
(+) Del Presupuesto corriente	2.193.092,07		2.671.043,25
(+) De Presupuestos cerrados	466.596,39		437.024,95
(+) De Operaciones no presupuestarias	2.367.052,09		2.484.030,10
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-2.028.897,82	-2-250.076,46
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.028.897,82		2.250.076,46
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		44.500.217,09	50.035.823,96
II. Saldos de dudoso cobro		9.264.568,40	8.469.583,35
III. Exceso de financiación afectada		0,00	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		35.235.648,69	41.566.240,61

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Técnica Municipal en Subvenciones
Elizabet Martín Estupiñán
14/03/2024 14:35:24
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

El Alcalde Presidente, Don Cristóbal de Vera Cabrera, en el ejercicio de las competencias que tenga conferidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto de Rosario, con el siguiente resultado presupuestario y Remanente de Tesorería para Gastos Generales;

A. Resultado Presupuestario.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	53.038.047,53	48.908.226,71		4.129.820,82
b. Operaciones de capital	0,00	9.665.365,10		-9.665.365,10
1. Total operaciones no financieras (a+b)	53.038.047,53	58.573.591,81		-5.535.544,28
a. Activos Financieros.	39.600,00	39.600,00		0,00
b. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	39.600,00	39.600,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	53.077.647,53	58.613.191,81		-5.535.544,28
AJUSTES				
3. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales.			38.236.404,63	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)				38.236.404,63
RESULTADO PRESUPUESTARIO (I+II)				32.700.860,35

B. Remanente de Tesorería.

Remanente de Tesorería				
COMPONENTES	AÑO 2023		AÑO 2022	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS		33.101.550,23		44.236.768,85
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		18.454.305,23		13.641.229,87
(+) Del Presupuesto corriente	6.102.470,87		2.150.084,76	
(+) De Presupuestos cerrados	12.344.645,49		11.485.661,90	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	7.188,87		5.483,21	
3.-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		5.026.740,55		5.592.098,30
(+) Del Presupuesto corriente	2.193.092,07		2.671.043,25	
(+) De Presupuestos cerrados	466.596,39		437.024,95	
(+) De Operaciones no presupuestarias	2.367.052,09		2.484.030,10	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-2.028.897,82		-2-250.076,46
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.028.897,82		2.250.076,46	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		44.500.217,09		50.035.823,96
II. Saldos de dudoso cobro		9.264.568,40		8.469.583,35
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		35.235.648,69		41.566.240,61

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario (Decreto de Alcaldía delegación de competencias núm. 3124, de fecha 19 de Junio de 2023), de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.



Ayuntamiento de Puerto del Rosario

EL ALCALDE - PRESIDENTE
CRISTOBAL DE VERA CABRERA
14/03/2024 15:01:58
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

Secretario Accidental
JUAN MANUEL
GUTIERREZ PADRON
15/03/2024 10:09:11
AYUNTAMIENTO DE
PUERTO DEL
ROSARIO